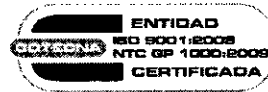




MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0001552

DE 2014

- 5 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.R.C. SALUD INTEGRAL DE LOS LLANOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado número 20143210304712 de 27 de Mayo de 2014, el señor LUIS FRANCISCO CASTRO GÓMEZ Representante Legal de la sociedad C.R.C. SALUD INTEGRAL DE LOS LLANOS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00253937 del 22 de Agosto de 2013 y NIT 900647952-9, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado C.R.C. SALUD INTEGRAL DE LOS LLANOS identificado con el número de matrícula mercantil 00254171 del 26 de Agosto de 2013, ubicado en la calle 39 No 19 C - 04 Manzana S3 casa 5 de la ciudad de Villavicencio - Meta, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad C.R.C. SALUD INTEGRAL DE LOS LLANOS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 39 No 19 C - 04 Manzana S3 casa 5 de la ciudad de Villavicencio - Meta.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-076 de fecha 5 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.R.C. SALUD INTEGRAL DE LOS LLANOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Reconocimiento de Conductores denominado C.R.C. SALUD INTEGRAL DE LOS LLANOS, es de ochenta y dos (82);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado C.R.C. SALUD INTEGRAL DE LOS LLANOS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado C.R.C. SALUD INTEGRAL DE LOS LLANOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

| | |
|---|--|
| SOCIEDAD PROPIETARIA: | C.R.C. SALUD INTEGRAL DE LOS LLANOS S.A.S. |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: | 00253937 DEL 22 DE AGOSTO DE 2013 |
| NIT SOCIEDAD: | 900647952-9 |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: | C.R.C. SALUD INTEGRAL DE LOS LLANOS |
| MATRÍCULA MERCANTIL: | 00254171 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 39 NO 19 C - 04 MANZANA S3 CASA 5 |
| MUNICIPIO: | VILLAVICENCIO |
| DEPARTAMENTO: | META |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | OCHENTA Y DOS (82) |

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado C.R.C. SALUD INTEGRAL DE LOS LLANOS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad C.R.C. SALUD INTEGRAL DE LOS LLANOS S.A.S., identificada con el NIT 900647952-9, ubicada en la calle 39 No 19 C - 04 Manzana S3 casa 5 de la ciudad de Villavicencio - Meta, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE 5 JUN 2014

0001552

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.R.C. SALUD INTEGRAL DE LOS LLANOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 5 JUN 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

3/

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

1/3



MinTransporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

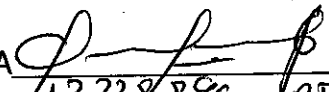


NOTIFICACION PERSONAL

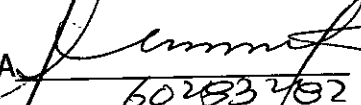
En Bogotá, D. C., a las 10:00 del día 06 de junio de 2014, notifique personalmente al señor LUIS FRANCISCO CASTRO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.12228896, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de C.R.C. SALUD INTEGRAL DE LOS LLANOS, del contenido de la resolución 0001552 de junio 5 de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.R.C. SALUD INTEGRAL DE LOS LLANOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO REPOSICION ante la Subdirección de Transito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 12228896 (PTO H)
DIRECCION ellice 39 # 19 c. 04
CIUDAD VILLAVIEJA META
TELEFONO 6824246 310 2876806
FECHA 06-06-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283282